



**DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA LXIV**  
**LEGISLATURA,**  
**PRESENTE:**

**DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO "MORENA"**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

*Con el debido respeto; comparezco y expongo:*

Que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, de nuestra Carta Magna, artículo 57, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en el numeral 204, fracción tercera de nuestra Ley Orgánica, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, GIRE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTALE MODULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, A SI COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO, E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.**

En virtud de lo anterior hago extensiva la siguiente...

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría de Salud, en su informe “La Salud de los Mexicanos” hasta el año 2015 en un rango de edad de 45 a 65 años, las principales causas de mortandad son debido a cáncer de hígado, cáncer de ovario, enfermedades crónicas, Infecciones respiratorias, Cáncer de próstata, Insuficiencia renal crónica; de lo anterior se desprende un aspecto importante a considerar; la Secretaria de Salud considera en sus datos y registros únicamente a la población cuyo número de años no supere los sesenta y cinco, algo sumamente preocupante pues para las Instituciones encargadas en materia de procuración de salud, un ciudadano que se encuentre fuera de los parámetros considerados como “Rango de vida productiva”, deja de ser importante y digno de atención, por lo tanto no es merecedor desde su perspectiva de tener un adecuado acceso a la procuración de salud, ni de que sean destinados para este, recursos públicos que le ayuden a tener una mejor calidad de vida en su vejez, negándole así un trato digno, basado en la plena observancia en sus Derechos Humanos.

La declaración Universal de Derechos Humanos, en su numeral veinticinco señala que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la **asistencia médica y los servicios sociales necesarios**; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*, si México es un País que firmo de conformidad tal declaración; ¿Por qué las Instituciones encargadas de la Procuración de Salud le niegan tal derecho a la población en función al número de años que sean poseedores? ¿Por qué las Instituciones encargadas de asuntos en materia de Asistencia Social, excluyen de su agenda y prioridades a las personas que superan los sesenta y cinco años? Esta situación es sumamente preocupante, pues en nuestro Estado un número considerable de personas supera no solo los sesenta y cinco años, los cien, y estas al acercarse a una Institución de Salud o Asistencia Social son discriminadas en razón de su edad, negándoles la atención adecuada que contribuya al acceso de oportunidades que abonen a la cobertura de necesidades de medular importancia para que vivan con calidad y dignidad en la etapa final de su vida; es por ello que considero de suma importancia la intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado en el

sentido mencionado al inicio de mi petición, para que aquellos a los que se les niega y vulnera su Derecho a la Salud, tengan a la mano una herramienta que procure la observancia y pleno respeto a sus derechos humanos.

Sumado a lo anterior, además de tolerar la discriminación en la etapa final de su vida porque al Sector salud y a aquel encargado en materia de Asistencia Social, no considera de importancia la atención a este grupo poblacional, debido a que se encuentran en la etapa final de su vida productiva y destinar recursos públicos a su atención les parece un “desperdicio”, tienen que sufrir mal tratos que en ocasiones toman tintes de violentos, mismos que se alejan por mucho a aquellos basados en la dignidad y el respeto.

*En razón a lo anterior se pone a consideración de este honorable pleno la aprobación del presente exhorto a fin de que:*

**UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, GIRE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTALE MODULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, A SI COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO, E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.**

**PROTESTO LO NECESARIO**



**MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE  
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**